

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	110
Radicado:	760013110012-2021-00466-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	MAIRA ALEJANDRA BURITICA SALGADO
Demandado:	JONATAN ALEXANDER ESCOBAR GALVIS
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora MAIRA ALEJANDRA BURITICA SALGADO, a través de apoderado judicial, en contra de JONATAN ALEXANDER ESCOBAR GALVIS, la que por auto 2972 de diciembre 15 de 2021, notificado por estados No.206 del 16 de diciembre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por la señora MAIRA ALEJANDRA BURITICA SALGADO, frente al señor JONATAN ALEXANDER ESCOBAR GALVIS, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

RADICADO 2021-00466

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(7)

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0837a4dd34afd484eaed24cfe55b91dafa99ee13eea40f761a711bd48f757db**

Documento generado en 21/01/2022 02:34:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>